

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 12 JUL 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0 6 1 42019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

El Informe N° 200-2019/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 24 de junio del 2019, Informe N° 333-2019/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 24 de Junio del 2019, Resolución Directoral Regional N° 0391-2019/GOB.REG. PIURA – DRTyC –DR de fecha 06 de junio de 2019, sobre rectificación de Resolución Directoral Regional en diecinueve (19) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones precisa en su Informe N° 200-2019/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 24 de Junio del 2019, que en la R.D.R N° 391-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de junio del 2019 existe error material en lo que corresponde al mes;

Que, el responsable del Equipo de Trabajo de Personal emite su Informe N° 333-2019/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 24 de Junio del 2019, que el suscrito hace suyo el informe del Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones precisando que se está corrigiendo lo relacionado al error material contenido en la R.D.R N° 391-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de junio del 2019 en lo que se refiere a la consignación del mes debiendo ser Marzo y no 10 de Abril; error material que se corrige en virtud de la Ley N° 27444.

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0391-2019-Gobierno Regional Piura- DRTyC -CR de fecha 06 de junio de 2019, se resuelve en el artículo primero DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 10 de abril del 2019, en el cargo de JEFA DE LA UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS a la servidora **NELLY AMELIA CASTRO BRUNEO.**

Que, de conformidad con el artículo 201 de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala a la letra: "(...) los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)";

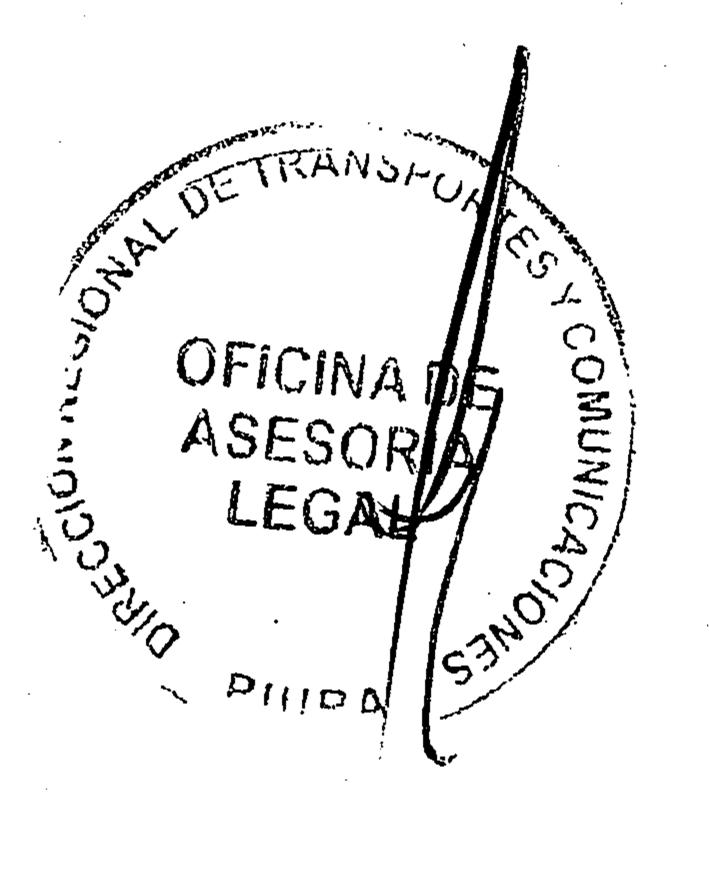
Con la visación del Responsable del Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal; y

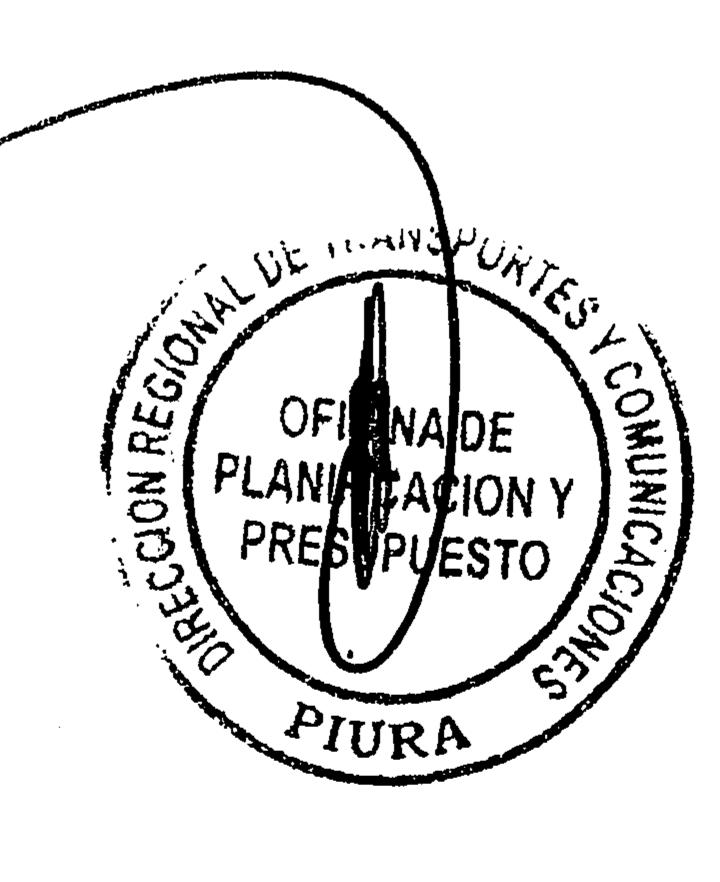
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante la Ordenanza Regional Nº 348-2016/GRP-CR y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 11 de abril del 2019.

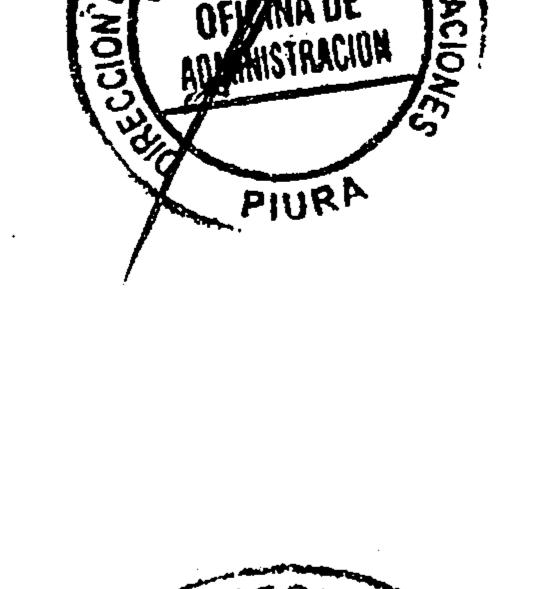
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0391-2019-Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 06 de junio 2019, respecto a la fecha de Dar por concluido con eficacia anticipada a partir del 10 de abril del 2019, en el cargo de Jefa de la Unidad de Autorizaciones y Registros a la servidora NELLY AMELIA CASTRO BURNEO, debiéndose considerar como fecha con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2019 en el Cargo de JEFA DE LA UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS, debiéndose mantener los demás extremos de la Resolución que se precisa.

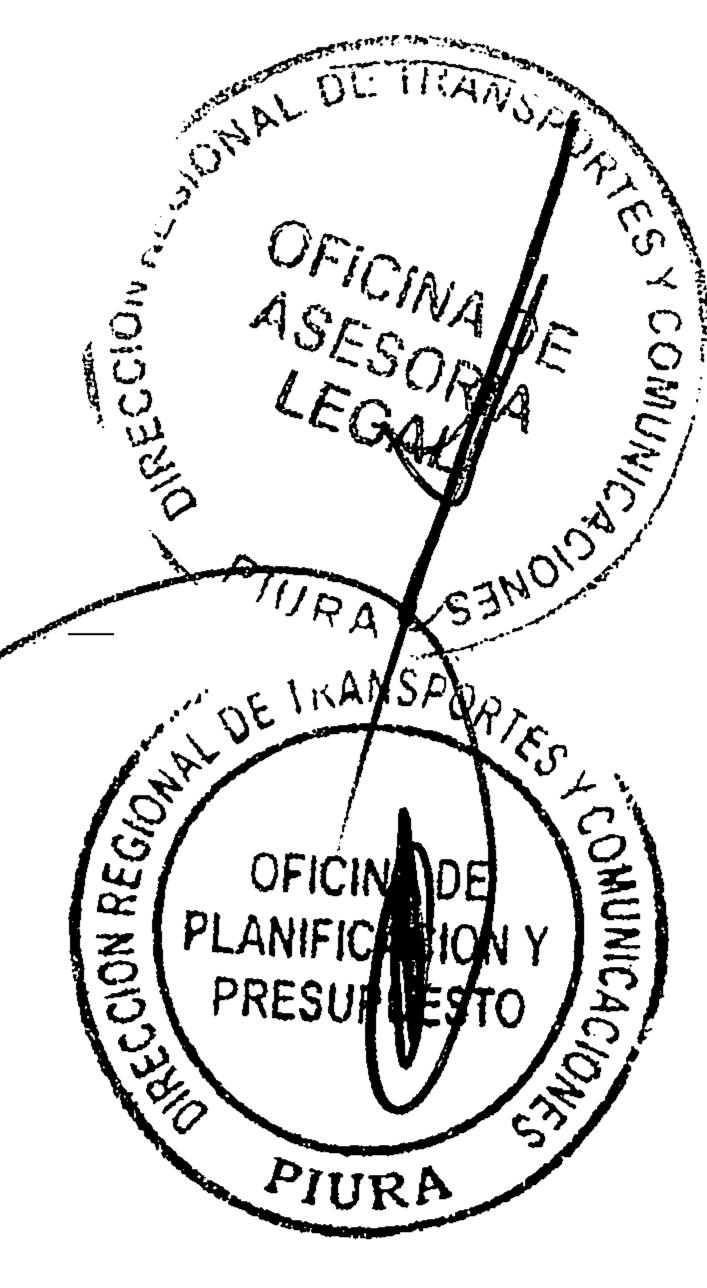












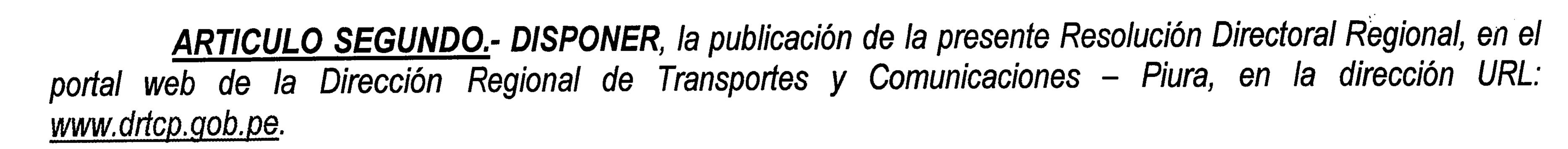


GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 12 JUL 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0 6 1 4-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Servidora NELLY AMELIA CASTRO BURNEO, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

ECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIU

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcie



